

DECRETO ALCALDICIO N° 1949

PROCEDASE AL COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2014 A ENERO-JUNIO 2023.-

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CONTAR DEL 02 DE AGOSTO DE 2023 HASTA EL 02 AGOSTO DE 2024.-

REQUINOA,

03 AGO 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011 y dictámenes N° 030875 de fecha 13/06/2009 y N° E81136 de fecha 26/02/2021 de la Contraloría General de la República.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Memo N° 390 de fecha 06 de Julio de 2023, del Director de Obras Municipales, en que informa que el emplazamiento se encuentra fuera del Radio Urbano Zonas ZP1-A/ZR-2 del Plan Regulador Intercomunal Río Claro. En Informe N° 47 de fecha 06/07/2023, señala que el local no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación. Por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La providencia y pronunciamiento jurídico del Director Jurídico - Abogado, con fecha 02/08/2023 en Memo N° 345 de fecha 01/08/2023 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, en su cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial sin contar con patente municipal y el de otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **UN AÑO**, a contar de **02 DE AGOSTO DE 2023 HASTA EL 02 DE AGOSTO DE 2024**, (períodos semestrales **JUL-DIC. 2023 - ENE-JUN.2023 y JUL-DIC. 2024**) (correspondientes al primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2023 y primer semestre del período tributario municipal año 2024), giro **"PEQUEÑO ALMACEN PARA LA VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, ABARROTES, PRODUCTOS CONGELADOS ENVASADOS, CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS Y HELADOS ENVASADOS, ALMACEN PARA LA VENTA DE LEÑA Y CARBON, ARTICULOS DE ASEO Y PAQUETERIA"**, a nombre de la persona natural Sr. **VALERIO ARMANDO MARIN ALCORCE**, RUT. N° [REDACTED] con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **LONGITUDINAL SUR, KM. 92, LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, que se encuentra ejerciendo sin la autorización municipal pertinente, a contar de fecha **30 de Junio de 2014**, correspondiente al periodo semestral **Enero-Junio 2014** (segundo semestre del período tributario municipal año 2013), de acuerdo con documento de Declaración Jurada Notarial y Formulario MII del Servicio de Impuestos Internos, aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictamen N° 006671 de fecha 23/01/2015 de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WVM/JOS/MBQ/CAB/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE